ACCESO Y REGISTRO DE UNA SOLICITUD EN LA SEDE ELECTRÓNICA

*en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN (2 VÍAS)

CL@VE	USUARIO/CONTRASEÑA	
Para centros que dispongan de su	Para centros que no dispongan o puedan disponer de un Certificado	
propio Certificado Digital	Digital propio. (O no hayan podido acceder por la otra vía).	
Con el Certificado Digital del Centro	Si es la primera vez que utiliza la	Si no es la primera vez que utiliza
Educativo.	Sede Electrónica del MEFP:	la Sede Electrónica del MEFP:
Opción más recomendable ya que	Rellenando un formulario de registro	Con su usuario y contraseña. (Se
este acceso es más robusto y seguro,	en Sede, seleccionando "Entidad sin	mantiene siempre el que hubieran
y no hay riesgo de olvidar el	certificado digital" y a continuación,	seleccionado la primera vez que
usuario/contraseña.	la opción "Entidad asociada a CIF".	accedieron).

IMPORTANTE: Una vez que se ha accedido a la Sede Electrónica, se debe rellenar con atención el formulario, subir toda la documentación necesaria, y confirmar la solicitud en la propia Sede Electrónica del MEFP. De este modo, la solicitud deja de estar en borrador y se genera el modelo oficial que contiene un número identificativo. Es necesario firmarlo y registrarlo electrónicamente para completar su presentación oficial.

FIRMA Y REGISTRO DE LA SOLICITUD PARA SU PRESENTACIÓN OFICIAL (2 VÍAS)

EN LA MISMA SEDE ELECTRÓNICA	A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN	
El proceso de firma y registro de la solicitud (una vez que se haya incluido toda la información y documentación que se solicita, y se haya confirmado) es independiente del de acceso.	Si por cualquier causa no se pudiera firmar en la sede, una vez cumplimentada, adjuntada toda la documentación y confirmada la solicitud telemática, hay que imprimir el impreso oficial.	
Es por ello que, tanto si se accede a través de Cl@ve, como si se ha hecho con usuario/contraseña, la sede electrónica ofrecerá la posibilidad de firmar y registrar directamente la solicitud, lo que simplificará mucho el proceso. Después de confirmar la solicitud, aparecerá el botón: "Registrar electrónicamente".	Dicho impreso se deberá sellar, firmar, escanear, y presentar a través del "Registro Electrónico Común" accesible en la página: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, para dar cumplimiento al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 anteriormente mencionada.	
Con qué certificado puedo firmar y registrar	Con qué certificado puedo firmar y registrar	
El formulario de participación en la convocatoria solicita el nombre y NIF de la persona que utilizará su certificado digital para el proceso de firma y registro. Este será el que deberá tener instalado correctamente en su navegador para proceder a la firma y registro de su solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio.	En el Registro Electrónico Común admiten cualquier Certificado Digital Válido. Si no se utiliza el del Centro, cualquier persona podrá registrar como representante. En esta página web del MEFP, en la que se encuentra alojada la información de la convocatoria, se ha incluido un tutorial de cómo registrar las solicitudes a través del Registro Electrónico Común utilizando representante.	

En ambos casos el ordenador debe estar preparado para ello.

Desde hace algún tiempo los navegadores Chrome y Mozilla Firefox no admiten los applets de firma de Java, por lo que para firmar y registrar debe estar instalada en el ordenador la aplicación "Autofirma". (http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html)